

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de junio de 2020 Hora: 13:01:23

Recibo No. AA20595548

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2059554808679

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TENER SU INFORMACION ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA.
RENUEVE A MÁS TARDAR EL 03 DE JULIO.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION SERGIO DAVID URREGO REYES
Nit: 900.957.001-1, Regimen Especial
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0049044
Fecha de Inscripción: 31 de agosto de 2015
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 12 de junio de 2020
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 118 No. 86 - 20 Int 37 Ap 103
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contacto@fundacionsergiourrego.org
Teléfono comercial 1: 0000000
Teléfono comercial 2: 3168828329
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 118 No. 86 - 20 Int 17 Ap 103
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contacto@fundacionsergiourrego.org
Teléfono para notificación 1: 3176576814
Teléfono para notificación 2: 3168828329
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de junio de 2020 Hora: 13:01:23

Recibo No. AA20595548

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2059554808679

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Acta no. 001 del 23 de agosto de 2015 otorgado(a) en Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de agosto de 2015 bajo el número 00253558 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue constituida la entidad denominada FUNDACION SERGIO DAVID URREGO REYES.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

TÉRMINO DE DURACIÓN

Vigencia: Que la entidad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto: El objeto principal de la fundación es prevenir el acoso escolar en todos los ámbitos educativos y prevenir el suicidio motivado por discriminación en niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Para tal efecto, desarrolla líneas de educación, prevención, protección y asistencia a estudiantes, docentes, directivas, padres, madres y familias. La fundación promueve el respeto por los derechos humanos y la erradicación de la discriminación en colegios, universidades y demás ámbitos escolares. Además, genera mecanismos para garantizar el goce efectivo de los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Desarrollo del objeto: La fundación adelantará todas las actividades que la junta directiva considere que conduzcan al. Logro de su objeto. Facultades: La fundación podrá, dentro del marco anterior, realizar todos los actos contratos y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de junio de 2020 Hora: 13:01:23

Recibo No. AA20595548

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2059554808679

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

convenios necesarios o convenientes para el desarrollo de su objeto, o que de una u otra manera se relacionen directamente con éste, y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivados de la existencia y funcionamiento de la fundación. En especial, podrá adquirir y enajenar toda clase de bienes a cualquier título; gravarlos y limitar su dominio; tenerlos o entregarlos a título precario; asociarse con otras personas naturales o jurídicas o crear otros entes, sola o con otras instituciones, del país o del extranjero; negociar toda clase de títulos valores; renovar obligaciones; designar apoderados judiciales y extrajudiciales; transigir y comprometer los asuntos en que tenga o pueda tener algún interés; aceptar donaciones, herencias o legados; recibir recursos provenientes de convenios de cooperación técnica o financiera nacional o internacional; celebrar contratos de fiducia y de administración de fondos y de bienes, así como cualesquiera de los contratos contemplados en las normas sobre ciencia y tecnología; y, en general, celebrar toda clase de actos o contratos autorizados por la ley. Igualmente, la fundación podrá participar en organizaciones afines o complementarias del exterior, a título propio o en representación de Colombia con las debidas autorizaciones y promover activamente la creación y organización de las entidades autónomas que considere necesarias para la complementación de sus acciones. Finalmente podrá hacer donaciones a grupos u organizaciones sin ánimo de lucro, cuyos objetivos sean promoción de derechos de niños, niñas y jóvenes diversos en los ambientes escolares y la prevención del suicidio. Estas donaciones serán expresamente aprobadas por la junta directiva.

PATRIMONIO

\$ 96.480.665,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La fundación tendrá un/a director/a ejecutivo/a nombrado y removido libremente por la junta directiva. La junta directiva le designará un suplente, también de su libre nombramiento y remoción. El suplente reemplazará al director/a ejecutivo/a en caso de faltas absolutas, temporales o accidentales. El/la director/a ejecutivo/a de la fundación y su suplente serán sus representantes

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de junio de 2020 Hora: 13:01:23

Recibo No. AA20595548

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2059554808679

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

legales.**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Facultades del Representante Legal: El/la director/a ejecutivo/a de la fundación tendrá las siguientes funciones: A) Dirigir la fundación de conformidad con las decisiones de la asamblea general, de la junta directiva y con los presentes estatutos; B) Representar judicial y extrajudicialmente a la fundación, por sí o por conducto de apoderado; C) Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos, acuerdos y decisiones de la asamblea general de fundadores y de la junta directiva; D) Designar el personal de la fundación cuyo nombramiento no le corresponda a la junta directiva y celebrar los contratos del caso; E) Realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a llenar los fines de la fundación. No obstante requerirá la previa autorización de la junta directiva para celebrar cualquier clase de acto o contrato cuyo valor supere la suma de doscientos (200) salarios mínimos, entendiéndose que quedan sometidos a la aprobación de la junta directiva los actos o contratos que conformen un conjunto o serie de operaciones simultáneas o sucesivas y que tengan un mismo objeto. F) Rendir los informes que le correspondan o le sean solicitados por la asamblea general o de la junta directiva; G) Las demás que le asignen los estatutos, reglamentos o decisiones de la asamblea general o de la junta directiva, como todas aquellas necesarias para la buena marcha de la fundación.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

** Nombramientos **

Que por Acta no. 001 de Asamblea General del 23 de agosto de 2015, inscrita el 31 de agosto de 2015 bajo el número 00253558 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

| Nombre | Identificación |
|--|----------------------|
| REPRESENTANTE LEGAL Reyes Arenas Alba Lucia | C.C. 000000052112303 |

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de junio de 2020 Hora: 13:01:23

Recibo No. AA20595548

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2059554808679

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**** Órganos De Administración ****

Que por Acta no. sin num de Asamblea General del 6 de mayo de 2017, inscrita el 22 de junio de 2017 bajo el número 00292586 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

| Nombre | Identificación |
|--|----------------------|
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA Reyes Arenas Alba Lucia | C.C. 000000052112303 |

Que por Acta no. 007 de Asamblea General del 7 de marzo de 2019, inscrita el 8 de octubre de 2019 bajo el número 00322685 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

| Nombre | Identificación |
|---|----------------------|
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA Orjuela Medina David Enrique | C.C. 000000080191172 |

| | |
|--|----------------------|
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA Medina Guevara Susana De Las Mercedes | C.C. 000000051686067 |
|--|----------------------|

Que por Acta no. sin num de Asamblea General del 6 de mayo de 2017, inscrita el 22 de junio de 2017 bajo el número 00292586 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

| Nombre | Identificación |
|---|----------------------|
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA Barbosa Alonso Esperanza | C.C. 000000051807678 |

| | |
|--|----------------------|
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA Cívico Aldo | P.P. 000000488528681 |
|--|----------------------|

| | |
|---|----------------------|
| MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA Jankovich Lozej Olga Milena | C.C. 000000052200677 |
|---|----------------------|

| | |
|--|----------------------|
| MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA Rozo Otero Gladys Marina | C.C. 000000052226672 |
|--|----------------------|

| | |
|---|----------------------|
| MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA Cuellar De Sanjuan Martha Lucia | C.C. 000000051562629 |
|---|----------------------|

Que por Acta no. 007 de Asamblea General del 7 de marzo de 2019, inscrita el 8 de octubre de 2019 bajo el número 00322685 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

| Nombre | Identificación |
|---|----------------------|
| MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA Gomez Santana Jose John | C.C. 000000079627017 |

| | |
|--|----------------------|
| MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA Cevallos Ordoñez Pablo David | C.E. 000000001019679 |
|--|----------------------|

REFORMAS DE ESTATUTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de junio de 2020 Hora: 13:01:23

Recibo No. AA20595548

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2059554808679

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Reformas:

| Documento No. | Fecha | Origen | Fecha | No.Insc. |
|---------------|------------|------------------|------------|----------|
| 05 | 2018/01/17 | Asamblea General | 2018/02/02 | 00298822 |

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de junio de 2020 Hora: 13:01:23

Recibo No. AA20595548

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2059554808679

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

